CONTRATO Nº 41/2012

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional Prof. Dra. **MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **SERVITEK** domiciliada en Gral Diaz Nº 101, Luque- República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ENGRACIA ZARATE DE SERVIÁN, con Cédula de Identidad N° 673.875**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Contratación se refiere al "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO**" que serán suministrados por la contratista y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el pedido de cotización, en la Planilla de precios y de los Datos Garantizados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del Gasto específico Adquisición de Activos Intangibles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.653

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 41/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº654.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Item	Descripción y Especificación Técnica	U.M.	Cant	Precio Unitario	Precio Total Iva Incluido
1	Mantenimiento Preventivo de Generador Marca LIFAN 1200-a4-stroke 152f	Evento	1		
	MOTOR GENERADOR				
	Cambio de correa		1	40.000	40.000
	Cambio de goma para solenoide		1	22.000	22.000
	Cambio de refrigerante para radiador		1	12.000	12.000
	Mantenimiento del motor de arranque		1	120.000	120.000

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Servitek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

	Provisión de cargador de batería		1	25.000	25.000
	Cambio de mangueras		1	30.000	30.000
	Cambio de aceite lubricante del carter		1	15.000	15.000
	Cambio de filtro de aire		1	25.000	25.000
	Cambio de filtro de aceite		1	33.000	33.000
	Cambio de filtro de combustible		1	33.000	33.000
	Control de funcionamiento del tablero de protección y mando		1	110.000	110.000
	Control de funcionamiento del alternador de 12 V		1	10.000	10.000
	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida, estado de carbones y todo lo que se considera para su buen funcionamiento.		1	55.000	55.000
	Pruebas de arranque y parada en automático y manual		1	55.000	55.000
	Prueba de puesta en funcionamiento y mediciones del generador		1	33.000	33.000
	TABLERO DE TRANFERENCIA AUTOMÁTICO				
	Provisión de 2(dos) contactores de 110 Amp.		1	60.000	60.000
	Provisión de 30(treinta) metros de NYY 4x25mm		1	50.000	50.000
	Provisión de 2(dos) temporizador electrónico		1	70.000	70.000
	Provisión de 1(un) Relé falta de fase		1	30.000	30.000
	Provisión de 1(un) temporizador mecánico		1	50.000	50.000
	BATERIAS				
	Provisión de 2(dos) baterías de 12 V 80 Amperes		1	150.000	150.000
	Mano de Obra de Mantenimiento General y Cambio de Partes		1	66.000	66.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**1.094.000**

Observaciones

1 - Monto Mínimo de Gs. 5. 000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido; hasta un Monto Máximo de Gs.: 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA Incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios se realizarán conforme Al detalle de las órdenes de servicios expedidos por la convocante, siendo la fecha máxima hasta el 31 de diciembre/12.

Las ordenes de servicios, serán emitidas de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Defensa Nacional hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo (No Aplica)

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios, y en la Oferta Adjudicada.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Servitek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)(No se entregarán anticipos)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Donde:

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlos posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Equipos de Oficina Tel.: 649 232

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay")

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre de 2012.

ENGRACIA ZARATE DE SERVIÁN
SERVITEK
C.I. Nº 673.875
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921.
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº 449.010
Contratante

ServyTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232